



## La Subdirectora de Talento Humano y la Ordenadora del Gasto

### CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para realizar la captura en dos dimensiones, la edición, estructuración e integración de la cartografía básica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, desarrollar políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia cartográfica, agrología, catastral y ambiental georreferenciada con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Para el cumplimiento de las anteriores funciones institucionales, el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión De Información Geográfica que de acuerdo con el artículo 22 del precitado decreto, tiene dentro de sus funciones las siguientes: 1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y 8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De igual forma, la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones, que en el Pacto 16 “Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones”, define un indicador relacionado con un porcentaje del área geográfica del país con caracterización geográfica.

Adicionalmente, en el marco de la Ley de Vivienda 2079 de 2021, el IGAC es responsable de consolidar y disponer la información del ordenamiento territorial municipal, buscando con ello mejorar la gestión de esta información en el país, lo cual conlleva retos en materia técnica y tecnológica frente al cargue, intercambio y disposición de la información en la plataforma dispuesta para tal fin.

Es así que, en el marco de los objetivos definidos en el plan de desarrollo y como estrategia para fortalecer los procesos de gestión territorial, el IGAC como autoridad catastral, agrológica, geográfica y geodésica del país, tiene la labor no solo de producir y custodiar esta información sino también la de promover su descubrimiento, acceso y reutilización. En este sentido, desde la Dirección lo que se busca, entre otras cosas, la implementación de estrategias que contribuyan a ofrecer servicios de información eficientes y de fácil acceso y aprovechamiento por parte de nuestros usuarios.

Dicho esto y con el ánimo de propiciar condiciones para la gestión eficiente y efectiva de la información geográfica que se produce en la Dirección, así como promover escenarios ágiles de intercambio y disposición de datos, principalmente, para la planificación y gestión integral del territorio, se requiere la prestación de servicios para realizar la captura en dos dimensiones, la edición, estructuración e integración de la cartografía básica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

